

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-281

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que en el ejercicio de sus atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de los jueces Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que en el ejercicio de sus facultades inicie las investigaciones y determine las responsabilidades a que haya lugar, en su actuación de los CC. Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas y, de ser el caso, se apliquen las sanciones administrativas a que se hagan acreedores, conforme a la ley aplicable a cada caso.



ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta respetuosamente al C. Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, para que en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo las investigaciones y acciones conducentes a fin de determinar si los CC. Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, cometieron algún delito en el desempeño de su función jurisdiccional.

ARTÍCULO CUARTO. Se extiende un atento y respetuoso exhorto al Senado de la República, para que, dentro del ámbito de sus facultades, intervenga para resolver los conflictos políticos que se han derivado de las resoluciones judiciales que, de manera imparcial y sin independencia han emitido los CC. Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que han impedido que éste Poder Legislativo pueda ejercer sus atribuciones Constitucionales y Legales efectivamente.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado, remítase el presente Punto de Acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal, a la Fiscalía General de la República y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento e intervención respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. Se solicita a las autoridades referidas en el Artículo Segundo Transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2023

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LÉTICIA VARGAS ÁLVAREZ

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-281 POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE AVERIGÜE LA CONDUCTA DE LOS JUECES JUAN FERNANDO ALVARADO LÓPEZ Y FAUSTINO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULARES DE LOS JUZGADOS SÉPTIMO Y OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, CON RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, POR DESAPEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA.